

contra el Presbítero Don Eugenio Lorenzo y Don Juan B. Mirabal en cobro de pesos, se ha decretado por el Tribunal en providencia de 21 del actual se saque á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo los bienes embargados en dichos autos consistentes en ciento cinco cuerdas de terreno equivalentes á cuarenta y cinco hectáreas, veinte y seis áreas y noventa y una centiáreas de terreno llano y algún monte, radicada en el barrio de Bairoa, del término municipal de Caguas, sitio denominado "Las Jaguas," lindando por el Norte, Sud, Este y Oeste con el Presbítero Don Eugenio Lorenzo Rodríguez, cuya finca ha sido tasada en cinco mil cuatrocientos pesos; el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal el día 21 de Febrero próximo á las nueve de la mañana y demás días hábiles si el señalado resultare festivo ó por cualquier concepto no pudiere celebrarse en dicho día, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, á quienes se hace la prevención contenida en el artículo 1494 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Puerto-Rico, 21 de Enero de 1902.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—3

Hago saber: que en las diligencias promovidas por el Letrado Don Juan Hernández López, en representación de Doña Modesta Otero, sobre demanda de divorcio, se ha dictado por el Tribunal providencia que su parte principal es como sigue:

Puerto-Rico, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos uno.—Dada cuenta, á lo principal, se tiene por establecida la demanda y con entrega de las copias simples, confióse traslado al Ministerio fiscal y al demandado Don Francisco Argüeso para que en el término de veinte días la conteste, citándose por edictos al último y se ratifica el depósito.—Lo acordaron y firman los Sres. del Tribunal, certifico.—Juan R. Ramos.—Juan Morera Martínez.—José B. Savage.—Ramón Falcón.

Y para que tenga efecto la citación y emplazamiento dispuesta á Don Don Francisco Argüeso, por medio de la "Gaceta oficial," expido el presente en San Juan de Puerto-Rico á 23 de Diciembre de 1901.

—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón, Secretario. 3—1

Lodo, Don Isidoro Soto Nussa, Jues Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce, è instructor en los autos que se mencionarán.

Hago saber: que en el juicio declarativo seguido por Don Juan Ulises Bertoly representado por el Lodo, Don Manuel León contra Don Juan Príncipe, Don José María de Goicoechea, y Doña Carmen y Doña María Luisa Bertoly, sobre venta en pública subasta de una casa y solar, ha dispuesto el Tribunal por providencia de fecha diez del corriente, se saque á pública subasta por término de veinte días la finca objeto de este juicio cuya descripción es la siguiente: "Solar con casa de madera cobijada de zinc y marcada con el número 4 de gobierno, radicada en la calle de "Bertoly" barrio segundo de esta Ciudad á la que dá frente por el Este, y linda por la derecha entrando ó sea al Norte con casa de Doña Felicitá Per z; por la izquierda ó sea al Sud con la casa número 2 de la misma calle de "Bertoly" de la propiedad de la sucesión de Don Juan Bertoly; y por la espalda ó sea al Oeste con la calle de la Unión. El solar tiene una figura muy irregular y mide un área superficial de novecientos treinta y nueve metros setenta y tres centímetros cuadrados; y la casa ocupa un frente de trece metros por ocho metros de fondo; cuya finca se saca á pública subasta por la suma de tres mil pesos provinciales; habiéndose señalado para el acto del remate, el día catorce de Febrero próximo á las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Corchado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Puerto-Rico," expido el presente en

Ponce á 16 de Enero de 1902.—Isidoro Soto Nussa.—El Secretario accidental, Gustavo Rodríguez. 3—1

TRIBUNAL DE DISTRITO DE MAYAGÜEZ;

Estados-Unidos de América.—El Presidente de los Estados-Unidos, S. S.

Hago saber: que en el ejecutivo seguido por el Letrado Don Enrique Lloreda representante de Don Demetrio Bolta como cesionario de J. Fernandez y C^o en liquidación, contra Don Francisco Tomasini, en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar á pública subasta por segunda vez, término de veinte días los bienes embargados que son los siguientes: 1^o Una finca rústica compuesta de once cuerdas, denominada "Justino Lamberty," con casa-habitación, en el barrio de Ancha de Las Marías, colindante por el Norte con terrenos de la sucesión de Don Manuel Serrano; Sud con otros

de la sucesión de Don José Beauchamps y Poniente con Don José R. Olivencia; colindando también por el Saliente con los propios terrenos de la sucesión de Don José Beauchamps. 2^o Otra, compuesta de una cuerda, radicada en el barrio de Río-arriba de Añasco, colindante por el Norte con Don Severiano Rodríguez; Sud Doña Fundadora Rodríguez; Poniente con Jesús Cuebas y Saliente con el citado Don Severiano Rodríguez. 3^o Otra de siete y media cuerdas, denominada "Aquilino Valentín" en el barrio de Alto-sano de Las Marías, colindando por el Norte con Ciprián Soto y Don Rafael Torres; Sud con Don Francisco Tomasini y Don Rafael Torres y Poniente con el mismo Tomasini. 4^o Otra de siete cuerdas, denominada "Echavarría," en el barrio de Alto-sano de Las Marías, colindante por el Norte con la hacienda "Dolores" de los Sres. Eebandy, Lournaga y C^o; Sud con el camino vecinal que conduce á Añasco, ésta Ciudad y Las Marías; Saliente con Don Francisco Tomasini y Poniente con la misma hacienda "Dolores." 5^o Otra compuesta de diez y nueve cuerdas, denominada "Ponce," en el barrio de Alto-sano de Las Marías, colindando por el Norte con Don Ciprián Soto; Sud con Don Rafael Torres; Saliente J. Tornabell y C^o y Poniente con el mismo Soto; también tiene su casa de habitación. 6^o Otra compuesta de siete cuerdas, denominada "Casey," en el barrio de Alto-sano de Las Marías, colindante por el Norte con Don Damián Martí; Sud Don Francisco Tomasini; Saliente el mismo Tomasini y Poniente con la quebrada Pepinera. 7^o Otra compuesta de veinte y una cuerdas, denominada "María Méndez," en el barrio de Río-arriba de Añasco, con su casa-habitación y demás que la constituyen, colindante por el Norte con el camino vecinal que conduce á Añasco, esta Ciudad y Las Marías; Sud con la quebrada Sumbadora; Saliente con Don José Rivera y Poniente Don Juan de Dios Rivera. 8^o Otra compuesta de cuarenta y cinco cuerdas, con casa habitación y demás, radicada en el barrio de "Furnias" de Las Marías, colindante al Norte con Mateo Colón; Sud Don Domingo Antonio Medina; Saliente con Monserrate Ramirez y Poniente Don Buenaventura Peña, denominada "Morales" y otra finca rústica compuesta de ciento cinco cuerdas de terreno equivalentes á treinta y cuatro hectáreas, veinte y seis áreas y noventa y dos centiáreas, sita en el barrio de Furnias, del término municipal de Las Marías, colindante por el Norte con el propio Tomasini, Monserrate Ramirez y Doña Manuela Gonzalez; por el Sud Don León Olivieri y Don Francisco Beauchamps; por el Poniente Liborio Bonilla hoy su sucesión y por el Saliente Monserrate Ramirez. Cuyos bienes descritos han sido tasados pericialmente en la suma de catorce mil trescientos veinte y cinco pesos oro, habiéndose señalado para el acto del remate que se llevará á efecto con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor de los bienes, el día 13 de Febrero entrante á las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Tribunal sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público á fin que los que deseen tomar parte en la subasta puedan efectuarlo consignando previamente en la mesa del Tribunal, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación que sirve de tipo para la subasta con la rebaja ameritada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores á quienes se hace saber no haberse suplido los títulos de propiedad y que los autos quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 13 de Enero de 1902.—Juan Quintero.—El Secretario, Benito Forés. 3—3

Hago saber: que en el declarativo seguido por el Letrado Don Luís Campillo Abrams, en representación de Don Fernando Vazquez contra Don Alcides Beauchamps en cobro de pesos, intereses y costas, se ha dispuesto sacar á pública subasta por tercera vez, término de veinte días y por el precio irreductible de los créditos preferentes, los bienes embargados consistentes en lo que sigue: Una finca rústica situada en el barrio de "Palma Escrita," término municipal de Las Marías, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa centiáreas, á café, pasto y maleza, colindando por el Norte con terrenos adjudicados á Doña Alejandrina Alice Beauchamps; por el Saliente con el río Guaba; por el Sud con Doña Isafas Denisac y Don Guillermo Gaud, y por el Oeste con terrenos de Don Cristóbal Barrientos. Cuya finca inscrita al folio 1^o, tomo 11 de Las Marías, finca número 519, se halla sembrada como se ha dicho y ha sido tasada, incluyendo la casa-habitación, establecimientos y demás accesorios de la misma en la suma de veinte y cuatro mil dólares; habiéndose señalado para el acto del remate el día 11 de Febrero entrante á las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Tribunal sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, que se llevará á efecto sin sujeción á tipo, puedan hacerlo consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores á quienes se hace saber no haberse suplido los títulos de propiedad y que los autos quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 16 de Enero de 1902.—Juan Quintero.—El Secretario, Benito Forés. 3—3

Hace saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el Juzgado municipal de Maricao por Don Tomás Ramirez Vicenty en representación de su legítima esposa Doña Mercedes Crestar contra Doña Mercedes Avellanet Sandoval, viuda de Fernandez, en cobro de pesos, por providencia de esta fecha se mandan á sacar á pública subasta por segunda vez y término de veinte días con la rebaja del veinte y cinco por ciento los bienes embargados á la demandada consistentes en una hacienda denominada "Mercedes," radicada en el barrio de Maricao afuera de este término municipal á café, pasto y malezas, compuesta de ciento cincuenta y tres cuerdas más ó menos, ó sean 60 hectáreas, 13 áreas y 49 centiáreas, con casa habitación y demás establecimientos que la componen, colindante al Norte con tierras de Don José Casta que antes formaban parte de dicha hacienda; al Sud tierras de la sucesión Ferrer; al Este con el río denominado "Lajas" y al Oeste tierras de Don Luís Zuzuarregui; sobre cuya finca pesan los gravámenes hipotecarios preferentes, siguientes: una hipoteca constituida á favor de Don José, Don Ulises y demás hermanos Avellanet Balaquer por cinco mil pesos provinciales, de cuyo crédito cedieron dichos Sres. á Don Fidel Fradera Avellanet, tres mil pesos provinciales y con otra hipoteca por cuatro mil pesos de igual moneda y quinientos para costas á favor de Don Luís María Marín y Ortiz; advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberá cada licitador depositar previamente en la mesa de este Juzgado ó establecimiento destinado al efecto cuando menos el diez por ciento del valor de la finca con la rebaja consiguiente, la cual finca fué justipreciada en cuatro mil seiscientos dólares; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes con la expresada rebaja; y que no se han suplido los títulos de propiedad del inmueble de referencia, pues está inscrito en el Registro de la propiedad de San Germán al folio 6, tomo 12 de este Ayuntamiento finca número 523, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 14 de Febrero entrante á las tres de la tarde en los estrados de este Juzgado.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" de esta Isla firmo el presente en Maricao á 14 de Enero de 1902.—Bruno Perez.—El Secretario, Arturo Diepa. 3—3

Juzgado municipal de Hatillo.

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal por Don Francisco Velazquez contra Don Antonio Monrouzeau y Alcalde, en cobro de pesos, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"En el pueblo de Hatillo á los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos dos años, siendo la hora señalada para la celebración de este juicio, se constituyó en audiencia pública el Sr. Juez municipal de este término Don Pedro Gonzalez Mena con asistencia de los Sres. asociados en turno Don Sebastian de Arce y Don Jesús Marrero, á quienes el Sr. Juez les recibió juramento previo de que no les comprenden con las partes motivo justo y legal para conocer de este juicio.—Fallo: que debían condenar y condenaban en su ausencia y rebeldía al demandado Don Antonio Monrouzeau y Alcalde á que en el término de quinto día satisfaga á Don Francisco Velazquez la cantidad de noventa y dos dólares catorce cents que le reclama y además al pago de las costas y costos que se originen hasta definitivo cobro. Y se dió por terminada la presente acta que firman los concurrentes luego del Sr. Juez y certifico.—Pedro Gonzalez Mena.—Jesus Marrero.—Sebastián de Arce.—Francisco Velazquez.—Alfredo Blasco.—Pedro J. Navas."

Y para su publicación expido el presente en Hatillo á 16 de Enero de 1902.—El Secretario, Pedro J. Varas. 3—3

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayagüez.

Office of the Mayor, Mayagüez Porto Rico, January 20th, 1902.

PROPOSALS

For the purchase of Bonds by the City of Mayagüez.

By virtue of the Authority granted me by the City Council of this City in meeting held on the 18th day of January A. D. 1902 and under the act of the Legislative Assembly of Porto Rico entitled "an act to authorize and regulate the issuance of bonds by the Cities of Porto Rico" approved January 31st, A. D. 1901 and section 38 of the organic act of the Congress of the United States approved April 12th A. D. 1900.

I hereby publish the following decree: Sealed proposals will be received by the Mayor of the City of Mayagüez, at this office in the said City, until four (4) o'clock P. M. on thursday February 20th 1902 for the purchase of the wole of two hundred thousand dollars (200,000) of bonds of the City of Mayagüez Porto Rico at not less than the ir par value; the bonds to be delivered and the purchase money